

RESOLUCIÓN N°: 435/10

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES correspondiente al año 2008.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio el 10 de febrero de 2010 a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 5048/09); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2008, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL correspondiente al año 2008, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 435 – CONEAU - 2010

ANEXO**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
INFORME ANUAL 2008****OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCION****I. INTRODUCCION**

Promovido por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), el Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 del 20 de abril de 2005, previa Resolución CONEAU N° 526/04 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Salud Mental, con sede en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de posgrado de 1. Especialización en Psicoanálisis, 2. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, 3. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4. Maestría en Cultura y Salud Mental, 5. Maestría en Familia y Pareja y 6. Maestría en Psicopatología y Salud Mental. Los correspondientes planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 512 del 11 de mayo de 2006, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 1261 del 31 de octubre de 2005. Con posterioridad, la institución solicitó al Ministerio de Educación la introducción de modificaciones no estructurales a los planes de estudio de las carreras de Maestría en Familia y Pareja, Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental y Especialización en Psicoanálisis, aprobadas por Disposiciones de la DNGU N° 07/07, N° 08/07 y N° 02/08, respectivamente.

En el mes de mayo de 2006 el IUSAM inició sus actividades con la implementación de las carreras de Especialización en Psicoanálisis, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Cultura y Salud Mental, a las que agregó la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental en el mes de agosto del mismo año. En 2007 se continuó con el dictado de las carreras iniciadas durante el período anterior y en 2008 se incorporó la carrera de Especialización en Psicología de Niños y Adolescentes, como se detallará en el apartado correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ha presentado

ante el Ministerio de Educación los Informes Anuales correspondientes a los años 2006 y 2007, que han sido analizados por la CONEAU mediante Resoluciones N° 99/08 y N° 303/09, respectivamente.

Con fecha 21 de abril de 2009 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2008, correspondiente al tercer año de funcionamiento de la institución. A requerimiento de la DNGU, con fecha 5 de octubre de 2009 es presentado nuevamente dicho informe, reelaborado considerando las exigencias de la Resolución Ministerial N° 1613/99.

Finalmente, el Informe Anual 2008 es remitido a la CONEAU por expediente N° 5048/09, en 6 cuerpos con 1103 fojas, donde ingresa el 10 de febrero de 2010, previa incorporación del informe ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 1030-1074).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2008

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IUSAM por iniciativa de la APdeBA responde al propósito de formalizar académicamente las actividades de formación, investigación y extensión que venía desarrollando la Asociación desde hace más de tres décadas, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. Las actividades docentes se han desarrollado no solo en la sede de la entidad sino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en tanto Institución Afiliada, así como en la Facultad de Psicología de la misma Universidad y en otras instituciones universitarias en el marco de convenios específicos de colaboración, en tanto se han realizado actividades de extensión en el Centro Asistencial “David Liberman”, donde se ofrece atención psicoterapéutica ambulatoria, individual, grupal y de familia con aranceles institucionales, se realizan campañas de prevención en colegios secundarios sobre alcoholismo y drogadicción y cuenta, entre otros servicios, con un equipo de orientación vocacional que realiza talleres con estudiantes y con sus padres.

De acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, el objetivo del Instituto Universitario es la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en el campo de la Salud Mental así como la provisión de servicios a la comunidad, con un enfoque interdisciplinario. Asimismo, pretende proyectarse como un centro de excelencia en el plano nacional e internacional “con especial atención al cuidado, prevención y sostén de la salud mental de los individuos, sus familias y los grupos humanos, atendiendo a las demandas que en ese sentido existen tanto en la comunidad cuanto en la cultura, para asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización de las disciplinas en las que centra su actividad, y mejorar los recursos humanos especializados en la atención, mejoramiento y preservación de la salud mental de la sociedad”.

Como ya ha sido indicado, en 2008 el IUSAM implementó las seis carreras de posgrado proyectadas y aprobadas mediante Decreto N° 325/05, todas ellas desarrolladas en la sede de la calle Maure 1850.

Corresponde señalar que, tal como ha sido observado en oportunidad del análisis de los informes anuales anteriores, la matrícula informada no guarda correspondencia con lo previsto en el proyecto institucional original, situación que será detallada en el apartado correspondiente a Docencia.

Por otra parte, cabe destacar que si bien el proyecto originario contempla la coexistencia de APdeBA, como entidad dedicada al estudio y producción de conocimientos en Psicoanálisis, y el Instituto Universitario, cuyo campo curricular está orientado a la Salud Mental, persiste un importante grado de indiferenciación entre ambas instituciones que no se ajusta a lo previsto.

Durante el período en análisis, las autoridades del IUSAM han impulsado acciones orientadas a superar esta debilidad. No obstante, debe señalarse que aún se observa la ausencia de una adecuada discriminación entre las actividades desarrolladas por la institución universitaria y la entidad peticionante, que se manifiesta en la estructura de gestión académica, las temáticas y fuentes de financiamiento de los proyectos de investigación en curso, las actividades de extensión universitaria ofrecidas, la información presentada acerca de la situación económico-financiera del Instituto Universitario y el criterio para la adquisición de nuevo material bibliográfico, aspectos que serán retomados y ampliados en los sucesivos apartados del presente informe.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUSAM es la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), entidad civil fundada el 8 de noviembre de 1977, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante Resolución N° 2837. Fue constituida como un desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con la cual comparte una historia previa que data del año 1942.

Según lo informado en el proyecto institucional presentado, la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires es una institución científica sin fines de lucro dedicada a la docencia, la investigación y la asistencia en Psicoanálisis, cuyas actividades se vinculan con la Psiquiatría y la Medicina y se extienden a otras áreas de la Ciencia y la Cultura. Se afirma que desde su fundación, APdeBA ha tenido como objetivo “estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la salud mental, con énfasis en actividades de prevención, extensión e integración”, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

A fin de promover la creación del Instituto Universitario, en 2001 APdeBA modifica su Estatuto fijando como propósitos el estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del

psicoanálisis en todos sus aspectos; cooperar con otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional y con otras sociedades científicas, y “organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento”.

En 2008, la Comisión Directiva de APdeBA estuvo integrada por:

Presidente: Dr. Carlos Barredo
Vicepresidente: Dr. Miguel Leivi
Secretaria: Lic. Mónica Vorcheimer
Tesorero: Dr. Víctor Berenstein
Secretario Científico: Dr. Rogelio Rimoldi
Secretaria de Extensión: Lic. Mónica Cardenal

También se informa sobre la cobertura de los cargos de vocales titulares y vocales suplentes (fs. 1033), no encontrándose superposición con la cobertura de los cargos correspondientes al Instituto Universitario.

Integridad institucional y gestión

Según lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Académico de la institución, el gobierno y administración del IUSAM es ejercido por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Consejos de Áreas Académicas, los Directores de Áreas Académicas y los Directores de Carreras. El artículo 14° dispone que el Consejo Superior está integrado por el Rector, los Vicerrectores Académico y Administrativo, los Directores de las Áreas Académicas y tres representantes elegidos por el claustro universitario.

El artículo 9° establece la creación de un Consejo Asesor, en tanto el artículo 11° determina que la estructura de gestión incluye otros órganos de apoyo y asesoramiento, identificados como el Departamento de Docencia y el Departamento de Investigación, dependientes del Vicerrectorado Académico, así como el Departamento de Extensión Universitaria, dependiente del Rectorado.

A fs. 13 se incorpora la nómina de autoridades vigente en 2008. La misma muestra que se mantuvieron en sus cargos el Dr. Ferrari como Rector, el Dr. Guillermo Lancelle como Vicerrector Académico, el Dr. René Epstein, como Vicerrector Administrativo, y la Lic. Nidia Schuster, la Dra. Graciela Benito Silva y la Dra. Raquel Berezovsky, como Directoras de los Departamentos de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria, respectivamente. Asimismo, continuó ocupando el cargo de Secretaria General la Dra. Clelia Manfredi de Poderoso.

No obstante se informa que, en octubre de 2008, el Dr. René Epstein presentó su renuncia como Vicerrector Administrativo, siendo reemplazado interinamente por la Lic. Elsa Grillo de

Rimoldi, quien fue confirmada en su cargo en diciembre del mismo año. Se agrega que, en la misma fecha, se definió designar nuevas autoridades, reemplazando al Rector, el Vicerrector Académico, la Directora del Departamento de Investigación, el Director del Departamento de Extensión Universitaria y la Secretaria General por el Dr. Alfredo Paineira, el Dr. Horacio Rotemberg, la Dra. Clelia Manfredi de Poderoso, el Lic. Oscar Elvira y la Dra. Amalia Pandiella respectivamente, quienes asumieron el día 24 de abril de 2009.

Cabe solicitar a la institución que, en el próximo informe anual, presente información detallada acerca de la formación y antecedentes en gestión universitaria de las nuevas autoridades designadas.

Asimismo debe destacarse que, cumplidos tres años desde el inicio de las actividades académicas, se ha dado lugar al recambio de los principales integrantes de la estructura de gobierno. Corresponde recomendar al IUSAM que promueva la conformación de un equipo de gestión estable, que favorezca su necesaria consolidación institucional.

A fs. 606 se indica que continuaron en sus cargos los integrantes del Consejo Asesor Internacional conformado por el Prof. Dr. Franco Borgogno, Università Degli Studi di Torino, Italia; Prof. Dra. Adela Duarte, Universidad de Buenos Aires; Prof. Dr. Horacio Etchegoyen, ex Presidente de la Asociación Psicoanalítica Internacional; Prof. Dr. Peter Fonagy, University College of London, Inglaterra; Prof. Dr. Guillermo Jaim Etcheverry, Universidad de Buenos Aires; Prof. Philippe Jeammet, Université de Paris VI, Francia; Prof. Dr. Horst Kächele, Universität Ulm, Alemania; Prof. Dr. Otto Kernberg, Cornell University, EE.UU; Prof. Dr. Robert Michels, Cornell University, EE.UU, y Prof. Félix Schuster, Universidad de Buenos Aires. Se agrega que en 2008 se incorporaron el Dr. Asbed Aryan, Universidad de Buenos Aires y el Dr. Daniel Rodríguez, Universidad Nacional de Lanús.

Según lo establecido en el Estatuto, son funciones de este Consejo “proponer políticas de mediano y largo plazo para el Instituto Universitario, formular recomendaciones a las autoridades y velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, así como evaluar la marcha de la misma y elaborar propuestas para su constante mejoramiento”.

Tal como fue indicado con anterioridad, el Instituto Universitario adopta como base de su organización académica una estructura por Áreas Académicas. Estas podrán abarcar más de una carrera, y estarán dirigidas por Consejos de Áreas integradas por un Director y un Secretario de Área, los Directores de Carreras y tres docentes ordinarios (art. 44°).

A fs. 7 se informan los responsables de las Áreas Académicas y de las respectivas Carreras durante el período en análisis, de acuerdo al siguiente detalle:

Área Académica de Psicoanálisis

Director del Área y Director de la carrera de Especialización en Psicoanálisis: Dr. Pedro Boschan.

Directora de la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes: Dra. Susana Bidolsky.

Área Académica de Psicopatología y Salud Mental:

Directores del Área: Dr. Carlos Bucahi y Dr. Isidoro Berenstein.

Directores de las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental: Dr. Carlos Bucahi y Dr. Alfredo Ortiz Frágola.

Directores de la carrera de Maestría en Familia y Pareja: Dr. Isidoro Berenstein y Dra. Janine Puget.

Área Académica de Cultura y Salud Mental:

Director del Área y Director de la Maestría en Cultura y Salud Mental: Dr. Félix Schuster.

Como fue señalado en las Resoluciones CONEAU correspondientes al análisis de los Informes Anuales anteriores, las Áreas Académicas efectivamente implementadas no se corresponden en su totalidad con las previstas en el proyecto institucional original, dado que no estaba contemplada la de Psicopatología y sí una de Desarrollos Clínicos en Salud Mental. En relación con el criterio y motivos que condujeron a tal modificación, la institución ha informado que “la nueva denominación de esta Área responde más adecuadamente a los contenidos de las carreras que la integran”.

A fs. 7 se incluye el organigrama institucional vigente en 2008. Corresponde mencionar que, tal como se consigna en el Informe elaborado por el Ministerio de Educación, han sido omitidas las instancias correspondientes a los Departamentos de Investigación y Extensión Universitaria y a la Dirección de Biblioteca, todas ellas previstas en el Estatuto Académico. Asimismo, a fs. 635 se informa que la carrera de Especialización en Psicoanálisis cuenta con un equipo coordinador integrado por un Secretario de carrera, un Secretario de seminarios, un Secretario de admisión, un Secretario de análisis didáctico y supervisión y una Secretaria Técnica, cargos que no están contemplados en la normativa antedicha.

Cabe observar que esta situación no se ajusta a lo exigido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior, en el cual se establece que el Estatuto Académico debe prever de modo explícito la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno.

Por otra parte, en consonancia con lo señalado en el citado Informe Ministerial, debe destacarse que la omisión de las instancias ya citadas remite a la superposición de actividades entre el IUSAM y la APdeBA, tal como será detallado en los apartados correspondientes. A su vez, los cargos informados para la carrera de Especialización en Psicoanálisis dan cuenta de la permanencia de la estructura de gestión académica vigente cuando dicha carrera era dictada por la entidad peticionante.

Cabe mencionar que en la Resolución CONEAU N° 526/04, que recomienda al entonces MECyT conceder la autorización provisoria para la creación y funcionamiento de la institución, se afirma que “es imprescindible establecer con total precisión la diferenciación entre APdeBA y el Instituto Universitario”, aclarando que “para evitar superposiciones, se prevé que la función de formación psicoanalítica que lleva a cabo APdeBA a través de su Instituto de Formación sea absorbida por el Instituto Universitario proyectado”.

En consecuencia, corresponde recomendar al IUSAM que defina una estructura de gestión institucional que evidencie una clara diferenciación de su entidad fundadora, a fin de ajustarse a lo previsto en el proyecto institucional original.

Docencia

La Resolución Ministerial N° 512/06, por la que es aprobada la oferta académica de la institución, determina que todas las carreras de posgrado contempladas en el Decreto N° 325/05 se desarrollarán bajo la modalidad presencial, y especifica que la validez de los respectivos títulos se otorga en virtud de lo establecido en la RM N° 373/06, la cual dispone que compete al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las carreras de posgrado que ofrezcan inicialmente las instituciones universitarias de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria.

La resolución ministerial que en su artículo 1° aprueba los planes de estudio de las seis carreras de posgrado previstas, en su artículo 2° otorga el reconocimiento oficial provisoria y validez nacional a los respectivos títulos, y en su artículo 3° establece que el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgadas caducarán si la institución no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al inicio de las actividades académicas del Instituto Universitario.

Como ha sido indicado con anterioridad, en 2008 el IUSAM implementó las seis carreras de posgrado previstas inicialmente. A continuación se sintetiza la información presentada por la institución acerca de la duración de cada una de ellas, carga horaria, requisitos de ingreso y graduación y tipo de evaluación:

Área de Psicoanálisis

Especialización en Psicoanálisis, de cuatro años de duración, dirigida a graduados de Medicina o de Psicología, con experiencia profesional o antecedentes académicos en Salud Mental. Los aspirantes deben sostener dos entrevistas con docentes del Instituto Universitario, acreditar dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos y poseer aptitudes para el desempeño académico y profesional en el área de Salud Mental así como demostrable actualización en temas vinculados a la Psicología y la Psicopatología. La carga horaria total del plan de estudios, equivalente a 1.498 horas, se distribuye en 588 horas de cursado de las asignaturas, 550 horas de análisis de formación, 180 horas de práctica profesional supervisada (una hora semanal de tratamiento de un paciente) y 180 horas de supervisión didáctica, durante cuatro años. Para la graduación, además de la aprobación de los seminarios obligatorios y los optativos y de dos supervisiones didácticas, los alumnos deben presentar y defender un trabajo teórico-clínico ante un Comité de evaluación (fs. 644-654).

Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, de dos años de duración, dirigida a graduados de Medicina, Psicología o Psicopedagogía, quienes deberán acreditar conocimientos de informática y dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos, así como aprobar dos entrevistas con Directores o Profesores del Instituto Universitario. La duración de la carrera es de un total de 650 horas, que se distribuyen en 474

horas de asignaturas presenciales, 176 horas de práctica clínica supervisada y 30 horas de asignaturas presenciales optativas. Los requisitos de graduación incluyen la presentación de un trabajo final de carácter teórico-práctico, cuya orientación estará vinculada con los conceptos teóricos adquiridos y la práctica supervisada durante la carrera. Para dicha tarea, los alumnos cuentan con el asesoramiento de un tutor elegido entre los profesores de la institución o en su ámbito laboral (fs. 682-683).

Área de Psicopatología y Salud Mental

Especialización en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de Medicina o Psicología, cuyos requisitos de ingreso son semejantes a los de la Especialización en Psicoanálisis. La duración total de la carrera contempla 550 horas reloj de cursado presencial de las asignaturas del plan de estudios más 150 horas de práctica profesional supervisada, lo que equivale a un total de 700 horas. Para la graduación se requiere un 75% de asistencia, la aprobación de la totalidad de los seminarios y de un trabajo final integrador, para cuya realización se contará con el asesoramiento de un tutor elegido por el alumno entre los profesores de la institución (fs. 660-661).

Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, con requisitos de ingreso y plan de estudios equivalentes a los de la correspondiente carrera de Especialización. Contempla un total de 550 horas reloj de cursado presencial más 160 horas de investigación y tutorías, lo que equivale a 710 horas, además de 600 horas dedicadas al desarrollo de la tesis, para cuya realización también contarán con un tutor elegido entre los profesores de la institución (fs. 662-663).

Maestría en Familia y Pareja, de dos años de duración, dirigida a graduados universitarios sin especificación de carreras. Los aspirantes deben presentar una carta de motivación y aprobar una entrevista, además de acreditar conocimientos de al menos un idioma. La carga horaria total supone 576 horas reloj, de las cuales 464 horas corresponden a materias obligatorias y el resto a seminarios. La graduación se obtiene tras el cursado y aprobación de todas las materias del plan de estudios y la elaboración y defensa de una tesis de carácter teórico o clínico práctico, bajo la orientación de un tutor perteneciente al plantel docente de la institución (fs. 671-672).

Área de Cultura y Salud Mental

Maestría en Cultura y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de carreras de Psicología, Educación, Medicina, Trabajo Social, Ciencias Sociales o Humanidades. Los aspirantes deben realizar por escrito una presentación de los motivos por los cuales desean ingresar, así como de sus expectativas en relación con su desarrollo profesional, además de aprobar una entrevista con al menos dos miembros del plantel docente del Área. La carga horaria equivale a un total de 620 horas reloj. Tras la aprobación de la totalidad de los seminarios que integran el plan de estudios y la defensa de una tesis, se otorga el título de Magister en Cultura y Salud Mental con mención en Psicoanálisis, Familia y Pareja o Educación, dependiendo de las materias cursadas en el segundo año de la carrera y el tema de tesis (fs. 655-659).

A fs. 683-686 se adjuntan datos referidos a la cantidad de reinscriptos e ingresantes registrados en 2008 con indicación de la distribución por carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Especialización en Psicoanálisis, 16 reinscriptos y 9 ingresantes.
2. Maestría en Familia y Pareja, 6 reinscriptos y 7 ingresantes.
3. Maestría en Cultura y Salud Mental, 2 reinscriptos y 4 ingresantes.
4. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4 reinscriptos y 4 ingresantes.
5. Maestría en Psicopatología y Salud Mental, 5 reinscriptos y 4 ingresantes.
6. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, 10 ingresantes.

Cabe señalar que mientras en 2007 se registró un total de 77 alumnos, la suma de reinscriptos e ingresantes indicados para el período en análisis alcanza un total de sólo 71 alumnos. En consecuencia, corresponde reiterar el IUSAM la recomendación formulada en oportunidad del análisis de los dos informes anuales anteriores, relativa a impulsar acciones destinadas a incrementar la convocatoria de alumnos, en orden a adecuarse a lo previsto en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente.

Por otra parte debe destacarse que, antes que el Instituto Universitario iniciara sus actividades, en el Instituto de Formación Psicoanalítica de APdeBA se dictaba una Especialización en Psicoanálisis diseñada con la finalidad de promover la formación requerida por los estándares establecidos por la Asociación Psicoanalítica Internacional. De este Instituto habían egresado 232 profesionales y, al momento de presentarse la solicitud de creación del IUSAM, se encontraban cursando más de 50 profesionales médicos y psicólogos, que no son informados como parte de la matrícula correspondiente a la misma oferta académica actualmente ofrecida por la institución universitaria.

En respuesta a la solicitud de información formulada al respecto en la Resolución CONEAU N° 303/09, se consigna que “por el momento, los alumnos ingresados en 2005 han continuado sus estudios y formación profesional en el Instituto de Psicoanálisis de APdeBA, completando dicha formación a fines del año 2008”. Se agrega que “estos candidatos no han sido incorporados como alumnos del IUSAM” y que “debido a la fuerte demanda de título universitario, se ha consultado a funcionarios del Ministerio de Educación, quienes sugirieron solicitar las equivalencias correspondientes” (fs. 954).

En relación con este tema, cabe mencionar que en la página web de APdeBA se continúa ofreciendo la carrera de Especialización en Psicoanálisis, indicando que la misma “cuenta con reconocimiento universitario del IUSAM”.

Como ya ha sido indicado, de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, la función de formación psicoanalítica que llevaba a cabo APdeBA debería haber sido absorbida por el Instituto Universitario, por lo que corresponde recomendar a la institución que dicha carrera se ofrezca exclusivamente como parte de su oferta académica, a fin de ajustarse a tales previsiones y favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.

En otro orden, cabe informar que en 2008 fue presentada ante el Área de Acreditación de Posgrados de la CONEAU la carrera de Maestría en Desarrollo de la Niñez y Adolescencia. Con fecha 02/09 la propia institución retiró la solicitud correspondiente.

Al respecto, debe señalarse que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 325/05 en su artículo 3°, “toda otra oferta educativa propuesta por el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires dentro del proyecto institucional y que no figura en la nómina de carreras citada en el artículo 1°, deberá ser autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos previstos por el artículo 16° del Decreto N° 576/96”.

Por su parte, las carreras implementadas deberán ser presentadas para su acreditación atento a lo dispuesto en el art. 3° de la R.M. N° 512/06, donde se establece que la validez nacional de los títulos caducará de pleno derecho si la institución no presentara o no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que la CONEAU realice al efecto.

Investigación y desarrollo

El Estatuto Académico del IUSAM prevé en su artículo 31° la conformación y funcionamiento de un Departamento de Investigación, dependiente del Vicerrectorado Académico, a cargo de un Director que propone a las autoridades de la institución el reglamento de las actividades del área y supervisa su cumplimiento.

Este Departamento es el responsable de la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones (art. 32°), del desarrollo de acciones destinadas al intercambio de investigadores, la creación de un sistema de becas de perfeccionamiento para investigadores (art. 33°), la promoción de la actividad científica y el estímulo de la investigación entre docentes y alumnos (art. 34°), y el diseño de una metodología de evaluación, supervisión, orientación y guía para el desarrollo de las actividades (art. 35°).

En el Informe Anual bajo análisis se señala que, tal como ha sido indicado con anterioridad, ha permanecido en el cargo de Directora del Departamento de Investigación la Dra. Graciela Benito Silva. Se agrega que, como fue consignado en el informe anual anterior, se ha incorporado como Subdirectora la Lic. Andrea Pereyra, quien se encuentra finalizando su Doctorado en la Universidad de Palermo y se desempeña como titular de la cátedra de Investigación en Psicología de la Universidad del Salvador.

A fs. 41 se informa que durante el período en análisis se finalizó con la primera etapa cuantitativa prevista para el proyecto titulado “La subjetividad de los médicos en tiempos de cambio”, y se proyectó la segunda etapa cualitativa, para la que se cuenta con la colaboración de los médicos de los hospitales convocados. Asimismo se consigna que se brindó supervisión metodológica “a aquellos miembros de APdeBA que lo solicitaron, ya sea para aplicar a los subsidios del Research Advisory Board of the International Psychoanalytic Association (IPA), como para la presentación de trabajos de investigación en el marco de algunas Maestrías” (fs. 41).

Asimismo, se adjunta información relativa a seis proyectos de investigación en curso titulados "Violencia en y de la escuela", "Perspectiva internacional en la formación psicoanalítica y la cultura institucional local", "Teorías de la mente y del analista durante su trabajo", "Indicadores precoces de analizabilidad y respuesta terapéutica en una población vulnerable", "Comparación de sesiones psicoterapéuticas" y "El caso Oggi" (fs. 41). De allí surge que este último proyecto es el único iniciado durante 2008, dado que los anteriores habían sido registrados en el Informe Anual 2007.

A fs. 621 se indica que, durante el mes de agosto de 2008, se dio lugar a la presentación del Psychoanalytic Diagnostic Manual (PDM), destinado a completar con un criterio psicoanalítico esquemas clasificatorios que respondían a intereses epidemiológicos y estadísticos, tales como el ICD (International Classification of Diseases) o el PDM (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders). Se subraya que el Rector del IUSAM fue el único integrante de habla hispana que formó parte del equipo conformado para la elaboración de este texto, considerado una eficaz herramienta para aquellos interesados en la investigación clínica-psicopatológica.

A fs. 962 se adjunta un "Proyecto de Reglamento de Investigación", señalando que se encuentra en vías de aprobación por parte del Consejo Superior. Dicha normativa detalla los objetivos del Departamento de Investigación ya citados y establece pautas referidas a las condiciones para la presentación de nuevos proyectos de investigación, la publicación de los productos de las actividades de investigación impulsadas desde el IUSAM y los parámetros de evaluación previstos para cada propuesta.

En la Resolución CONEAU correspondiente al análisis del informe anual anterior, se solicitó a la institución que presente información acerca de los avances logrados en relación con el objetivo enunciado en el proyecto institucional original, relativo a promover una nueva tradición en investigación ligada a lo epistémico y sociocultural. En respuesta a tal solicitud, se informa que el Vicerrectorado Académico "ha organizado una mesa redonda destinada a promover el interés e intercambio sobre el tema, en articulación con un curso on line sobre Metodología de la Investigación propuesto por el Departamento de Investigación" (fs. 962).

Cabe señalar que, si bien resulta auspicioso que se hayan impulsado tales acciones, no se observan avances sustantivos en relación con lo consignado en el informe anual anterior. La cantidad de proyectos de investigación en curso continúa siendo insuficiente y las temáticas abordadas no se han diversificado.

Por otra parte, los subsidios otorgados por la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA) constituyen la única fuente de financiamiento a la que se refiere y, de acuerdo a lo indicado en el Informe Económico-Financiero elaborado por el Ministerio de Educación, "hasta el ejercicio finalizado el 31/08/09 no se han registrado erogaciones relacionadas claramente con el rubro Investigación, ni en las cuentas del IUSAM ni en las de APdeBA" (fs. 1069). Esta situación no favorece la planificación y desarrollo de las actividades de investigación previstas en el proyecto institucional original, debilidad que ha sido señalada reiteradamente a lo largo del presente informe.

Por todo ello, corresponde recomendar al IUSAM que avance en la aplicación del nuevo Reglamento de Investigación propuesto, defina líneas de investigación diversas y asigne un presupuesto específico para actividades de Investigación, con el objetivo de ajustarse a lo previsto originalmente y promover el desarrollo de esta función universitaria básica contemplada en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.

Finalmente cabe mencionar que, tal como será detallado en el apartado correspondiente, el número de docentes que informan haber sido categorizados como investigadores o contar con antecedentes en actividades de investigación resulta insuficiente. Como ha sido señalado por la CONEAU con anterioridad, el IUSAM debiera propender a la conformación de un equipo de docentes investigadores que impulsen las actividades del área y promuevan la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en curso.

Extensión y bienestar universitario

Según lo dispuesto en el Estatuto Académico, el Departamento de Extensión Universitaria depende directamente del Rectorado (art. 11°), y en él se concentra la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad, siendo sus funciones las de organizar, planificar y realizar dichas actividades, proyectar y coordinar cursos que no otorguen título académico y promover tareas de prevención y promoción de la salud mental, entre otras (art. 25°). El Departamento de Extensión es coordinado por un Director, el que deberá proponer a las autoridades la reglamentación de las actividades del área y supervisar su cumplimiento (art. 26°).

En relación con las actividades desarrolladas durante el año en análisis se consigna que, en convenio con la Universidad de Santiago de Compostela (USC), se dictó un curso a distancia denominado “El sueño, un paradigma de la mente. Escritos freudianos”, que contó con 10 alumnos y estuvo a cargo de docentes de la USC, la Asociación de Psicoanálisis Aplicado (España), APdeBA y el IUSAM.

Asimismo se informa que, en el marco del convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, profesionales del IUSAM dictaron una clase sobre “Etapas evolutivas de la familia e indicadores de la existencia de violencia” como parte del curso de especialización en mediación familiar ofrecido por dicha institución, que contó con una convocatoria de 20 asistentes.

Por otra parte, se indica que la Secretaría de Extensión de APdeBA, en convenio con el IUSAM y el Centro de orientación David Liberman continuó participando en el desarrollo de pasantías para alumnos de 5° año de la carrera de Psicología de la Universidad del Salvador, que tienen como objetivo estimular el contacto de los estudiantes con el psicoanálisis, a partir de su teoría y su clínica. Se informa que en 2008 participaron 40 alumnos divididos en dos grupos de 20 integrantes cada uno (fs. 18).

A fs. 19 se consigna que durante el período bajo análisis se comenzó a desarrollar un ciclo de nueve conferencias y videoconferencias sobre temas vinculados a la clínica psicoanalítica; se presentó un trabajo acerca de la experiencia realizada en la enseñanza del psicoanálisis por

medios virtuales en el III Congreso de Salud Mental, se ofreció un seminario acerca de la construcción de la subjetividad en condiciones contemporáneas y se organizó una mesa redonda relativa al impacto de la televisión y sus contenidos en la mente de niños y adolescentes, en la que participaron disertantes de la institución e invitados extranjeros.

A fs. 21 se indica que se continuaron dictando los cursos virtuales ofrecidos durante el período anterior bajo la dirección de la Secretaría de Extensión de APdeBA a través de su Campus virtual. Si bien se presenta información detallada acerca de 16 cursos dictados en 2008, indicando que todos ellos “contaron con la supervisión académica, evaluación y certificación del IUSAM”, en la página web institucional correspondiente a la entidad peticionante se continúan ofreciendo dichos cursos bajo el título “Actividades de extensión de APdeBA” y se mantiene una instancia de gestión académica denominada “Secretaría de Extensión de APdeBA”.

En relación con este tema, en el Informe Ministerial se consigna que, en respuesta a las observaciones formuladas en 2007 acerca de la coexistencia de una Secretaría de Extensión perteneciente a la APdeBA y el Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM, “la institución universitaria manifestó y posteriormente hizo entrega de documentación donde se establece que las actividades de extensión son realizadas en forma conjunta a través de un convenio firmado entre partes” (fs. 1044).

En concordancia con lo señalado en la Resolución CONEAU N° 303/09, corresponde destacar que se continúa observando una duplicación innecesaria de estructuras de gestión académica, ya que las actividades impulsadas por la Secretaría de Extensión de APdeBA podrían ser absorbidas por el Departamento de Extensión del IUSAM.

En lo que refiere a Bienestar Estudiantil, en su artículo 178° el Estatuto Académico del IUSAM establece que la institución ofrecerá la oportunidad de estudiar “a quienes tengan voluntad y capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica”, en virtud de lo cual se ha impulsado un programa de becas y ayuda financiera, para cuya implementación ha sido aprobado un Reglamento de Becas anexo a fs. 38-39.

Se presenta la nómina de beneficiarios de las 18 becas otorgadas durante 2008. De ellas, 10 corresponden a una reducción arancelaria del 50%, tres al 33% y cinco al 30%. En relación con la distribución por carrera de tales beneficios, se indica que siete fueron asignados a la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental, seis a la Maestría en Familia y Pareja, cuatro a la Especialización en Psicopatología y Salud Mental y uno a la Especialización en Niños y Adolescentes.

Recursos humanos

El Estatuto Académico del IUSAM establece que la enseñanza y la investigación estarán a cargo de docentes pertenecientes a las categorías de docentes ordinarios, los cuales podrán ser titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera, o docentes extraordinarios en calidad de invitados, eméritos, consultos y honorarios (art. 88°). Dichos

docentes podrán revistar en carácter de regulares, interinos, contratados y libres (art. 91°), bajo el régimen de dedicación exclusiva, semi-exclusiva y simple (art. 112°).

El artículo 92° define que es función del Consejo Superior reglamentar las condiciones y formas de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales para la designación del personal docente y de investigación, así como el mecanismo de provisión de los cargos, sus funciones, carrera docente, evaluación, promoción, y remoción. El artículo 93° establece que los docentes ordinarios regulares son nombrados a través de la evaluación de sus méritos y, eventualmente, una prueba de oposición, en tanto el artículo 94° dispone que el Rector podrá designar profesores interinos, por un tiempo determinado no inferior a la duración del ciclo lectivo correspondiente.

A fs. 163-177 la institución adjunta información consolidada acerca del plantel docente discriminada por carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

Especialización en Psicoanálisis. Cuenta con un total de 65 docentes, todos ellos con título de grado y 26 con título de posgrado, de los cuales 25 son Especialistas y 1 Doctor. Ninguno de ellos informa estar categorizado como investigador, mientras que 18 cuentan con antecedentes en actividades de investigación. Con respecto a las categorías asignadas, se indica que 18 son titulares, 14 adjuntos, 16 asociados, 2 jefes de trabajos prácticos y 8 auxiliares. En el caso de 7 docentes no se informan categorías.

Maestría en Cultura y Salud Mental. Informa un total de 8 docentes, todos ellos con título de grado y 7 con título de posgrado, de los cuales 1 cuenta con título de Magíster y 6 con título de Doctor. Del total informado, 6 se desempeñan como titulares y 2 como adjuntos, mientras que 4 cuentan con antecedentes en actividades de investigación, de los cuales 3 han sido categorizados como investigadores.

Maestría en Familia y Pareja. Cuenta con un total de 44 docentes, todos ellos con título de grado y 22 con título de posgrado, de los cuales 13 son Especialistas, 2 Magíster y 7 Doctores. Del total informado, 7 cuentan con antecedentes en actividades de investigación, de los cuales 3 han sido categorizados como investigadores. Con respecto a las categorías asignadas, se consigna que 20 son titulares, 12 adjuntos, 7 asociados y 2 auxiliares. En el caso de 3 docentes no se informan categorías.

Maestría y Especialización en Psicopatología y Salud Mental. Registran un total de 35 docentes, todos ellos con título de grado y 25 con título de posgrado, de los cuales 16 son Especialistas, 2 Magíster y 7 Doctores. Del total indicado, solo 4 informan antecedentes en actividades de investigación y ninguno de ellos ha sido categorizado como investigador. En relación con las categorías, se indica que 16 son titulares, 5 adjuntos, 3 asociados y 1 auxiliar. En el caso de 10 docentes no se informan categorías asignadas.

Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes. Cuenta con un total de 4 docentes, todos ellos con título de grado y 3 con título de posgrado, de los cuales 1 es Especialista y 2 Doctores. Los cuatro docentes informados se desempeñan como titulares y ninguno de ellos informa antecedentes en actividades de investigación.

Del análisis de la información presentada, y considerando que algunos de los docentes se desempeñan en más de una carrera, se desprende que el plantel docente general está integrado por un total de 134 docentes, todos ellos con título de grado y 66 con título de posgrado, de los cuales 43 son Especialistas, 3 Magíster y 20 Doctores. Corresponde agregar que 80 docentes (60%) cuentan con formación de posgrado certificada por Asociaciones Psicoanalíticas Oficiales de la International Psychoanalytical Association (IPA).

Del total indicado, 31 cuentan con antecedentes en actividades de investigación y sólo 6 informan haber sido categorizados como investigadores. De la suma de las categorías asignadas surge que 64 docentes son titulares, 33 adjuntos, 26 asociados, 2 jefes de trabajos prácticos y 11 auxiliares.

Debe señalarse que, tal como se desprende de la información presentada, en el caso de 20 docentes no se informan categorías asignadas. Por otra parte, a fs. 684-742 se adjuntan fichas docentes relativas a la formación y antecedentes de 68 integrantes del plantel docente (51% del total informado).

En el próximo informe anual la institución deberá presentar información completa y consolidada acerca de su plantel docente discriminada por carrera, indicando nivel de formación, categorías asignadas y antecedentes en docencia universitaria y en actividades de investigación.

En lo que refiere a dedicaciones se indica que todos los docentes cuentan con dedicación simple, informando que la modalidad de contratación es ad honorem en el caso de 117 docentes, mientras el resto recibe honorarios facturando como monotributista por hora reloj.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original las dedicaciones se irían incrementando gradualmente al tiempo que se modificaría la modalidad de contratación. Sin embargo, mientras en 2007 el porcentaje de docentes contratados bajo la modalidad ad honorem fue del 75%, en 2008 alcanzó el 87% del total informado.

Si bien la institución informa que, con el objetivo de superar esta debilidad, en 2009 ha comenzado a contratar docentes en relación de dependencia, no se observan avances al respecto para el período en análisis.

Corresponde destacar que, tal como ha sido señalado en oportunidades anteriores, esta situación atenta contra la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución, que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.

Los artículos 115° a 127° prevén la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y el impulso de la Carrera Docente y establecen que el Reglamento de selección e ingreso de los profesores deberá contemplar la pautas para el llamado y período de inscripción, las condiciones y mecanismos requeridos para el ingreso y la designación, la

integración de comisiones de selección y su actuación y la reglamentación, por parte del Consejo Superior, de la carrera de investigador.

A fs. 32 se adjunta un documento de trabajo referido a la normativa prevista para la selección, evaluación y capacitación docente. Asimismo se consigna que en 2008 las actividades de capacitación y evaluación de los integrantes del plantel consistió en la convocatoria a 41 ateneos de actualización científica y profesional, la solicitud de informes a docentes y directores de carrera, la evaluación de los profesores a través de una encuesta administrada a los alumnos y reuniones docentes sobre planificación y evaluación de aprendizajes que dieron lugar a la elaboración de instructivos para evaluación de estrategias pedagógicas y planes de estudio. Se agrega que están programados cursos acerca de Organización y evaluación institucional y curricular, Pedagogía y Didáctica, a ser dictados durante el primer semestre de 2009.

Las actividades de formación docente ofrecidas y planificadas resultan adecuadas. No obstante, considerando que en el Informe Anual 2007 se adjuntó el mismo documento de trabajo relativo a la selección, evaluación y capacitación docente, cabe recomendar al IUSAM que avance en la aplicación de tal normativa, definiendo instancias que garanticen el perfeccionamiento docente en articulación con los requerimientos de una carrera académica, de acuerdo a lo exigido por el art. 37° de la Ley N° 24.521.

En relación con el personal no docente, cabe mencionar que en el Informe Ministerial correspondiente al año anterior se señaló que no fue posible discriminar la cantidad de personal administrativo asignado al Instituto Universitario. En respuesta a tal observación, en el Informe Anual bajo análisis se indica que “la institución universitaria se sostiene con el aporte de los servicios de APdeBA, que contribuyen con sus estructuras administrativas vigentes” destacando que “el aprovechamiento de tales estructuras permite no recurrir al endeudamiento o comprometer recursos a futuro” (fs. 955).

Si bien la situación descripta resulta comprensible para esta primera etapa de funcionamiento institucional, corresponde recomendar al IUSAM que promueva la incorporación gradual de personal administrativo propio, a fin de favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El Instituto Universitario desarrolla sus actividades en un inmueble ubicado en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de subsuelo, planta baja y dos pisos, en los que se cuenta con ocho aulas, un salón de actos, una sala de conferencias, la biblioteca, seis oficinas destinadas a autoridades y personal administrativo, un espacio ocupado por el Centro Liberman, zonas de servicios, un patio y tres sanitarios.

En el Informe de Verificación y Fiscalización Ministerial se indica que “las instalaciones se encontraban en perfecto estado de conservación, ventilación e higiene, constando los correspondientes certificados de habilitación municipal e informe de seguridad e higiene”. Asimismo se señala que “los espacios descriptos son compartidos por la APdeBA y la

institución universitaria, atento a que la primera de las nombradas sigue dictando cursos y desarrollando actividades independientemente del Instituto Universitario” (fs. 1037).

Cabe reiterar a las autoridades ministeriales que, en oportunidad de la próxima visita de Fiscalización, se verifique la existencia de una adecuada distribución de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por el IUSAM y su entidad fundadora, en orden a favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.

Con respecto a los aspectos económico financieros, en el citado Informe Ministerial se indica que “en los últimos dos ejercicios de APdeBA, cerrados en el mes de agosto de los años 2008 y 2009, el Activo Total creció 16% y 24% respectivamente con variaciones positivas en el Activo Corriente del 59% y 57% y disminuciones del 4% y 1,46% en el Activo no Corriente, mientras que en relación al Pasivo, se observó un aumento de las deudas, todas registradas en el Pasivo Corriente, del 40% y del 14%, siendo los principales componentes las deudas a la IPA y la FEPAL (Federación Psicoanalítica de América Latina), las deudas fiscales y sociales y las deudas con proveedores”. Se destaca que “el Patrimonio Neto se incrementó 12% y 27% en los últimos dos ejercicios, al haberse obtenido resultados superavitarios de \$170.804,96 y \$399.856,06, luego de varios años de déficit” (fs. 1066).

Se incluye un apartado titulado “Recursos y Gastos del IUSAM según Estados Contables de APdeBA”, en el cual se consigna que “el principal componente de los Recursos del IUSAM son los ingresos por Cobranza de Cuotas, con el 64% del total, seguidos por un 22% que proviene de donaciones y subsidios y un 9% de ingresos por matrícula”. Se agrega que “los ingresos por cursos, que abarcan un 1,59% del total, tuvieron un importante crecimiento en el último ejercicio, aunque esto podría deberse a que se ha incrementado el porcentaje de ingresos que se le asignan al Instituto Universitario por los cursos dictados y publicitados por las Secretaría de Extensión de APdeBA”. Se subraya que “dicho porcentaje debería seguir incrementándose a medida que la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad se vayan concentrando en el Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de su Estatuto Académico”.

En lo que refiere a Gastos, se indica que “en el último ejercicio, el 79% se destinó a Honorarios, Sueldos y Cargas Sociales, seguidos por gastos en Contratos”. Con respecto a las remuneraciones del plantel docente, se señala que “la institución ha dado lugar a un esfuerzo importante al comenzar a contratar, con relación de dependencia, docentes que antes revestían carácter de ad honorem”. No obstante, se destaca que “desde el inicio de las actividades del IUSAM, un pequeño porcentaje del cuerpo docente y de investigadores fueron contratados para cada ciclo lectivo de acuerdo al artículo 96° del Estatuto Académico, y por lo tanto cobraron honorarios, mientras que una gran proporción habría brindado sus servicios de manera ad honorem”, por lo que se sugiere “incluir en los futuros Estados Contables de APdeBA una cuenta en concepto de Provisiones ante posibles problemas vinculados con obligaciones impositivas y/o previsionales” (fs. 1069).

Se destaca que “en los Estados Contables presentados no figuran las distintas áreas o proyectos de APdeBA diferenciados”. Si bien se indica que “en los últimos tres ejercicios

hubo crecientes avances en discriminar los recursos y gastos del IUSAM de los correspondientes a otras áreas de APdeBA, tales como la inclusión de un anexo a los Estados Contables en el cual se desagregan los recursos del IUSAM, se dividen los ingresos por inscripción y por cuotas y se informan los gastos según su destino”, se señala que “se debería continuar avanzando en la diferenciación contable del Instituto Universitario, con más modificaciones al Plan de Cuentas, para que se puedan visualizar en los Estados Contables o en notas a los mismos, los Créditos por cuotas de carreras de posgrado del IUSAM devengadas a cobrar y las inversiones que el IUSAM realiza en Bienes de Uso” (fs. 1065).

Con respecto al Presupuesto para el año 2009, se consigna que “se han estimado ingresos por maestrías 50% superiores respecto de los recibidos en el 2008, con un total de 88 alumnos y 18 becados; un importante crecimiento en los Ingresos por Cursos, a raíz de lo cual los Ingresos Totales se incrementarían un 54% respecto de los registrados en el control de la ejecución presupuestaria del 2008, alcanzando así un total de \$423.460. Con respecto a los Gastos, se prevén erogaciones totales por \$436.349, lo cual implicaría un aumento del 36% respecto de lo gastado durante el período anterior” (fs. 1071).

Tal como se desprende de la información presentada, en la próxima visita de Fiscalización Ministerial deberán verificarse los avances logrados por la institución en relación con el objetivo de diferenciar sus estados contables de aquellos correspondientes a las actividades desarrolladas por la entidad peticionante, en orden a cumplir con lo estipulado en su Estatuto Académico en los artículos referidos a la independencia del IUSAM respecto de la APdeBA en la toma de decisiones económico financieras y administrativas.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se informa que continúan vigentes los convenios previamente suscriptos por APdeBA y convalidados por el IUSAM, mencionándose los acuerdos firmados con la Columbia University, Nueva York, EE.UU.; el Centre Evelyne et Jean Kestemberg, París, Francia; el Centre Hospitalier Universitaire de Strasbourg, Francia, y la Università Degli Studi di Torino, Italia, todos ellos destinados a promover el intercambio de personal docente y de investigación, la ejecución de programas de investigación conjuntos y, en particular, el ofrecimiento por parte de las instituciones mencionadas, de “su experiencia, guía y asesoramiento” en la organización y estructuración del Instituto en sus primeros años de funcionamiento.

Se destaca que “se trata de cuatro instituciones de elite en el panorama mundial del Psicoanálisis”, informando que “el Columbia University Center for Psychoanalytic Training and Research pertenece al Departamento de Psiquiatría del College of Physicians and Surgeons de dicha Universidad, siendo el departamento de investigación en psiquiatría más grande de los Estados Unidos, y funcionando en cooperación con la Universidad de Cornell, otro de los centros mundiales de excelencia en el estudio del psicoanálisis” (fs. 606).

Asimismo se consigna que han sido renovados los acuerdos de cooperación preexistentes con el Hospital José T. Borda, en el que se establece que “las actividades docentes y de investigación que lleven a cabo estudiantes, docentes e investigadores de APdeBA y de su

Instituto Universitario, se podrán desarrollar en los Servicios del Hospital"; la Universidad del Salvador, a los fines de la realización en la Asociación de las prácticas requeridas en el plan de estudios de la carrera de Psicología de la USAL; y el Ministerio de Educación de la provincia del Chaco y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos de cooperación e intercambio.

Se destaca que, tal como ha sido indicado en los informes anuales anteriores, APdeBA ha sido declarada "Institución Afiliada a la Facultad de Medicina" de la Universidad de Buenos Aires por Resolución del Consejo Directivo N° 2279/02, y que en 2006 el IUSAM ha firmado un convenio con la Universidad del Desarrollo de Santiago de Chile. Se agrega que en el marco del último convenio mencionado, en 2007 se concretó la visita del Decano Dr. Ramón Florenzano, reconocido especialista en adolescencia e investigaciones epidemiológicas, sin consignarse las actividades desarrolladas durante el período en análisis.

También se indica que continuaron las gestiones con la Universidad Complutense de Madrid, orientadas a articular programas de educación a distancia y cursos de extensión universitaria. Corresponde señalar que este dato ya fue incluido en el informe anual anterior, sin informarse avances al respecto en 2008.

Por otra parte, se informa que continuaron vigentes los convenios firmados en 2007 con la Universidad de Santiago de Compostela, España, para cooperación en actividades de investigación y extensión; el Colegio de Abogados de Buenos Aires, cuyo objetivo es la organización conjunta de cursos de posgrado; la Universidad del Cine y la Universidad Atlántida Argentina, para cooperación en actividades culturales e intercambio de docentes y alumnos y el Centro Integral de Psicología S.A. (CIP), Lomas de Zamora, para el dictado de un curso titulado "Actualización en la perspectiva psicoanalítica vincular". Se consigna que durante el período en análisis, el primero de los convenios mencionados dio lugar al dictado de un curso virtual conjunto denominado "El sueño, un paradigma de la mente" y el acuerdo con el Colegio de Abogados permitió desarrollar por segundo año consecutivo un curso sobre stress laboral, sin especificarse actividades vinculadas con el resto de los convenios mencionados.

En relación con las actividades integradas con APdeBA se informa que continúan vigentes los acuerdos firmados con el Centro Liberman, para el desarrollo de proyectos de investigación vinculados a las áreas clínica y epidemiológica y con la Biblioteca, a los fines de que alumnos y docentes del IUSAM accedan al acervo bibliográfico y los servicios disponibles.

Finalmente, se destaca que en 2008 se firmaron dos convenios de intercambio académico y científico con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, que aún no han dado lugar a actividades.

Cabe señalar que, tal como se desprende de la información presentada, no se consignan actividades desarrolladas en el marco de algunos de los convenios mencionados.

En consecuencia, corresponde solicitar a la institución que, en el próximo informe anual, adjunte información detallada acerca de los resultados obtenidos en el marco de cada uno de

los convenios de intercambio informados. Asimismo, el IUSAM debiera promover la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se informa que ha sido puesta a disposición del Instituto Universitario la Biblioteca de APdeBA, que cuenta con una sala de lectura de 54 m² y un depósito de 45 m², y está equipada con 5 PC con acceso a Internet y disponibilidad de consulta en la base de datos de la Intranet. Posee una planta permanente de tres responsables, dos de ellos profesionales bibliotecarios, además de dos profesionales a cargo de la Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica.

Se indica que el horario de atención es de 9 a 17 hs. y se destaca que el área destinada a Biblioteca ha sido especialmente diseñada para ese fin, contando con instalaciones aptas para personas con movilidad reducida.

En relación con el procesamiento técnico del material, se consigna que la Biblioteca del IUSAM utiliza como sistema de catalogación las Reglas de Catalogación Angloamericanas y como sistema de indización los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS-BIREME) y el sistema Tesoro de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Se agrega que la Biblioteca integra, indiza y colabora con sus registros para las bases de datos de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS Argentina), Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (BIREME-LILACS) y Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (BiViPsiL).

El fondo bibliográfico cuenta con un total de 7.813 libros ingresados, a los que se suman 59 adquiridos en 2008 y 700 obtenidos por donación y canje, que se encuentran en proceso de ingreso. Se menciona la suscripción a la revista académica internacional denominada International Journal of Psychoanalysis así como las 19 publicaciones contenidas en la base de datos Psychoanalytic Electronic Publishing.

A fs. 483-490 se anexa el listado de los títulos adquiridos e ingresados en los últimos dos años, copia de la portada del último número de la Revista de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires publicada en 2008 y la dirección de la página web, en la cual se puede acceder a los textos completos de la totalidad de la colección de dicha revista, que se edita desde 1979. Asimismo se detallan 40 títulos de revistas nacionales e internacionales, recibidas por canje o donación durante el período en análisis.

Cabe señalar que la mayoría de los nuevos libros y revistas informados refieren a desarrollos en psicoanálisis. Considerando que en la Resolución de creación CONEAU N° 526/04 se afirma que la entidad peticionante se comprometió a “incrementar el acervo disponible y extenderlo con mayor profundidad a las diversas disciplinas relacionadas con la Salud Mental”, cabe recomendar a la institución que responda a tal compromiso.

Avances en procesos de autoevaluación

Se indica que en 2008 se realizaron varias reuniones destinadas a definir los instrumentos necesarios para el proceso de autoevaluación institucional, capacitar a docentes y directores de carrera con el objetivo de favorecer su participación y planificar las acciones que se concretaron durante el año, tales como solicitud de informes a docentes y directores de cada carrera, encuestas a alumnos y docentes y evaluación y administración de instructivos orientados a la autoevaluación institucional.

Asimismo se informa que las autoridades de cada área institucional fueron designadas como responsables de la presentación de la información necesaria para la elaboración del Informe Anual bajo análisis.

Con respecto a los resultados de las mencionadas encuestas se señala que, tal como sucedió el año anterior, se observó que las opiniones de los alumnos resultaron muy satisfactorias, habiendo logrado un alto nivel de participación en todas las carreras, excepto en el caso de la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental. Por otra parte, se destaca que resultó llamativa la falta de formación previa o interés en temas vinculados con epistemología y metodología de la investigación en el caso de los alumnos de la carrera de Maestría en Familia y Pareja, por lo que se definió incluir la problemática como un tema a tratar en las reuniones docentes correspondientes.

Se consigna que en los informes de autoevaluación presentados por docentes y directores de carrera, quedó expresada la necesidad de impulsar actividades de capacitación en evaluación de aprendizajes y técnicas de enseñanza para adultos así como contar con espacios adecuados para la actualización permanente de los contenidos y bibliografía incluidos en los planes de estudio, por lo que la Dirección de Docencia planificó reuniones destinadas a considerar estas inquietudes. Se agrega que debido a que tales acciones no se consideran suficientes, se han planificado encuentros de capacitación docente en los cuales se prevé desarrollar módulos denominados Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, Formación del profesional, Planificación de cursos, Evaluación de aprendizajes y Autoevaluación institucional.

Se informa que continuó vigente la Comisión Asesora Docente conformada en 2007, cuyo objetivo es colaborar con el Rectorado en el análisis previo de las resoluciones de relevancia. Se indica que se mantuvo como coordinador de dicha Comisión al Dr. Guillermo Lancelle y como integrantes al Dr. Pedro Boschan, la Lic. Nidia Schuster, la Lic. Nora Rubinstein, la Lic. María del Rosario Sánchez Grillo, la Dra. Berta Mantykow, la Dra. Inés Vidal y el Dr. Marcos Tabacznik.

Se presenta un Informe de Gestión del Rectorado correspondiente al año 2008, en el cual se indica que el Rector del IUSAM fue nombrado como evaluador externo de los programas de formación en psicoanálisis ofrecidos por la Emory University (USA) y se adjunta información detallada acerca de la participación de docentes y autoridades en diversos congresos, jornadas y conferencias, algunos de ellos sobre Psicoanálisis y Universidad ofrecidos por instituciones universitarias y asociaciones psicoanalíticas nacionales e internacionales.

También se adjunta un informe presentado por el Vicerrectorado Académico, que detalla las principales acciones desarrolladas durante el período en análisis, destacando las reuniones con

los directores de carrera orientadas a analizar un instructivo docente relativo a la evaluación de los aprendizajes y evaluar los resultados de los instrumentos de autoevaluación aplicados, tales como encuestas y guías destinadas a indagar debilidades y fortalezas de las materias ofrecidas en el marco de cada carrera.

Asimismo, se refiere al informe presentado por el Vicerrectorado Administrativo, en el cual se menciona el cambio de autoridades detallado con anterioridad y se informa que en octubre de 2008 tuvo lugar una reunión con integrantes de la DNGU, en la cual se establecieron lineamientos destinados a superar las debilidades observadas por el Ministerio y la CONEAU en el análisis de informes anuales anteriores. Se destaca que en respuesta a tales observaciones, la institución ha definido instalar nuevos programas informáticos e incrementar el personal dedicado a estas tareas, con el objetivo de discriminar claramente los estados contables correspondientes al Instituto y a la entidad peticionante.

A fs. 630-640 se adjuntan informes de autoevaluación correspondientes a cada una de las carreras implementadas. En relación con la carrera de Maestría en Familia y Pareja se indica que la disminución en la cantidad de inscriptos se atribuye a la ausencia de una adecuada promoción de la oferta académica a través de estrategias publicitarias, y no al plantel docente y el plan de estudios que han sido considerados altamente satisfactorios. En relación con propuestas surgidas como consecuencia del proceso de autoevaluación, se refiere a la posibilidad de ofrecer cursos de posgrado acerca de temáticas específicas de interés que no hubieran sido desarrolladas detenidamente durante el curso de la carrera y actividades de capacitación en nuevas estrategias pedagógicas para docentes.

El informe relativo a la carrera de Especialización en Psicoanálisis de niños y adolescentes, subraya que las encuestas aplicadas a los alumnos revelaron amplia conformidad acerca de los contenidos y bibliografía seleccionadas y la organización administrativa propuesta. Se informa que durante este primer año de cursada se realizaron varias reuniones con docentes orientadas a garantizar la integración horizontal y vertical de los contenidos, diseñar cursos de apoyo orientados a mejorar el conocimiento de los desarrollos propios de las distintas escuelas psicoanalíticas y analizar la proyección de la carrera para los años siguientes.

En el informe presentado por la Dirección de la carrera de Especialización en Psicoanálisis se indica que el año académico se desarrolló en condiciones muy favorables, dictándose la totalidad de los seminarios previstos y recibiendo devoluciones satisfactorias por parte de alumnos y docentes. Entre las actividades impulsadas en 2008 se destacan las propuestas de integración entre seminarios desarrolladas por el plantel docente, los ateneos científicos y clínicos destinados a alumnos y docentes y las reuniones de capacitación y asesoramiento pedagógico para docentes.

Con respecto a las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental, los informes correspondientes indican que los alumnos de ambas ofertas académicas se mostraron satisfechos con la formación recibida, destacando que prácticamente no se registraron abandonos y que la tendencia de la matrícula muestra un aumento discreto pero sostenido a medida que la propuesta comienza a ser conocida en el ámbito de los profesionales de la salud mental de nuestro país y del exterior. Se afirma que durante el año

en análisis se prestó especial atención a promover la participación de los alumnos en las cursadas a través de estrategias tales como la lectura y discusión de trabajos publicados en revistas nacionales e internacionales y la proyección de películas que involucran casos psicopatológicos, así como la sistematización de mecanismos de evaluación y la incorporación de ajustes progresivos en los procedimientos administrativos.

Finalmente, el informe correspondiente a la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental señala que el desarrollo de esta oferta académica durante el año en análisis cumplió con los objetivos previstos logrando un importante grado de intercambio entre alumnos y docentes. Se indica, asimismo, que resulta destacable la concreción de un seminario interdisciplinario que contó con la participación de profesores de EEUU y Chile, así como la presentación de los temas de tesis de los alumnos avanzados, que fueron considerados muy adecuados y creativos por parte de los docentes responsables.

A modo de conclusión, se indica que “la autoevaluación académica del año 2008 ha sido sumamente positiva“, subrayando como principales fortalezas la presencia de un cuerpo docente de gran prestigio profesional y académico, equipos docentes con suficiente cantidad de integrantes por asignatura y diversificados en función de los contenidos, una biblioteca profusa y actualizada, numerosas actividades de extensión universitaria presenciales y a distancia, un fuerte compromiso de docentes y autoridades con los objetivos institucionales y una comunicación fluida entre los diferentes integrantes de la comunidad académica.

No obstante, se señalan como principales debilidades la escasa cantidad de alumnos inscriptos y aspirantes, debido a la ausencia de una promoción adecuada de la oferta académica; así como los altos costos operativos, en función de los aranceles percibidos y las becas otorgadas. Como cursos de acción previstos para superar estas debilidades, se informa que se ha definido mejorar la diagramación e información disponible en la página web institucional, solicitar a los docentes y directores de cada carrera que participen activamente en la promoción correspondiente y contratar una agencia de publicidad que garantice la adecuada difusión de la oferta académica vigente.

Cabe señalar que el IUSAM deberá continuar avanzando con el proceso de autoevaluación iniciado, definiendo e implementado acciones orientadas a superar las debilidades detectadas por la propia institución así como las señaladas por el Ministerio y la CONEAU en el análisis del presente informe.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Información detallada acerca de la formación y antecedentes en gestión universitaria de las nuevas autoridades designadas.
- b) Información completa y consolidada acerca de su plantel docente discriminada por carrera, indicando nivel de formación, categorías asignadas y antecedentes en docencia universitaria y actividades de investigación.
- c) Información referida a los resultados obtenidos en el marco de cada uno de los convenios de intercambio vigentes.

2. Verificar:

- a) La existencia de una adecuada distribución de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por el Instituto Universitario y su entidad fundadora, en orden a favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.
- b) Los avances logrados por la institución en relación con el objetivo de diferenciar sus estados contables de aquellos correspondientes a las actividades desarrolladas por la entidad peticionante, en orden a cumplir con lo estipulado en su Estatuto Académico, en los artículos referidos a la independencia del IUSAM respecto de la APdeBA en la toma de decisiones económico financieras y administrativas.

3. Recomendar a la institución:

- a) Promover la conformación de un equipo de gestión estable, que favorezca su necesaria consolidación institucional.
- b) Revisar las instancias de gestión institucional vigentes, a fin de adecuarse a la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno previstos en el Estatuto Académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- c) Definir una estructura de gestión institucional que evidencie una clara diferenciación entre la entidad fundadora y el Instituto Universitario, a fin de ajustarse a lo previsto en el proyecto institucional original.
- d) Impulsar acciones destinadas a incrementar la convocatoria de alumnos, a fin de adecuarse a lo previsto en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente.
- e) Avanzar en la aplicación del Reglamento de Investigación propuesto, definir líneas de investigación diversas y asignar un presupuesto específico para actividades de investigación, con el objetivo de responder a lo previsto originalmente y promover el desarrollo de esta función universitaria básica contemplada en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.

- f) Propender a la conformación de un equipo de docentes investigadores que impulsen las actividades del área y promuevan la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en curso.
- g) Ofrecer la carrera de Especialización en Psicoanálisis exclusivamente como parte de su oferta académica, a fin de cumplir lo previsto en el proyecto institucional original y favorecer la diferenciación entre el Instituto Universitario y su entidad fundadora.
- h) Evitar la duplicación innecesaria de estructuras de gestión académica vinculadas con la función de extensión universitaria, considerando que las actividades impulsadas por la Secretaría de Extensión de APdeBA podrían ser absorbidas por el Departamento de Extensión del IUSAM.
- i) Definir modalidades de contratación que promuevan la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución, capaz de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.
- j) Avanzar en la aplicación de la normativa correspondiente a la selección, evaluación y capacitación docente propuesta, definiendo instancias que garanticen el perfeccionamiento docente en articulación con los requerimientos de una carrera académica, de acuerdo a lo exigido por el artículo 37° de la Ley N° 24.521.
- k) Promover la incorporación gradual de personal administrativo propio, en orden a favorecer la diferenciación entre la APdeBA y el Instituto Universitario.
- l) Impulsar la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional.
- m) Responder al compromiso asumido en el proyecto institucional original relativo a incrementar el acervo bibliográfico disponible y extenderlo con mayor profundidad a las diversas disciplinas relacionadas con la Salud Mental.
- n) Continuar avanzando con el proceso de autoevaluación iniciado, definiendo e implementado acciones orientadas a superar las debilidades detectadas por la propia institución así como las señaladas por el Ministerio y la CONEAU en el análisis del presente informe.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.